RESOLUCION SENAD Nº 189/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM. ID. 339472.----------

Asunción, 23 de marzo de 2018.-

VISTO: *El Memorándum de la DGAF Nº 109/18 de fecha 23 de marzo del corriente año, firmado y remitido por el Lic. Gustavo Melgarejo, Director General de Administración y Finanzas, por el cual eleva el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 02/18, que contiene la verificación y análisis de las ofertas presentadas, en el marco del proceso de llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/18 "Adquisición de Alimentos para Personas – Ad referéndum con ID. 339472.----------*

CONSIDERANDO: *Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su informe recomienda realizar la adjudicación del proceso de llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/18 "Adquisición de Alimentos para Personas – Ad Referéndum con ID. 339472, a las siguientes empresas; SAMAL S.R.L. con RUC. 80044730-1 por un monto total de Gs. 417.672.000 (Guaraníes cuatrocientos diez y siete millones seiscientos setenta y dos mil) IVA incluido; 2 DE JULIO S.R.L. con RUC. 80022970-3 por un monto total de Gs. 11.397.600 (Guaraníes once millones trescientos noventa y siete mil seiscientos) IVA incluido; VILLA MADRID S.A. con RUC. 80013652-7 por un monto total de Gs. 42.814.556 (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos catorce mil quinientos cincuenta y seis) IVA incluido; PROSPER S.R.L. con RUC. 80061002-4 por un monto total de Gs. 58.138.340 (Guaraníes cincuenta y ocho millones ciento treinta y ocho mil trescientos cuarenta) IVA incluido, EL CASTILLO S.A. con RUC. 80015104-6 por un monto total de GS. 123.829.600 (Guaraníes ciento veintitrés millones ochocientos veintinueve mil seiscientos) IVA incluido; COMVENCE S.A. con RUC. 80028982-0 por un monto total de Gs. 196.010.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones diez mil) IVA incluido; TAPE PYTA S.A. con RUC. 80025318-3 por un monto total de Gs. 263.364.000 (Guaraníes doscientos sesenta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido; FEDERICO G. TATTER S. con RUC. 449724-4 por un monto total de Gs. 346.773.880 (Guaraníes trescientos cuarenta y seis millones setecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta) IVA incluido.----------*

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que; "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

Que, esta Secretaria Ejecutiva no pone objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Artículo Nº 6 del Decreto Nº 5279/05 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESOLUCION SENAD Nº 189/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM. ID. 339472.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Art. 1º ***ADJUDICAR*** *el proceso de llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/18 "Adquisición de Alimentos para Personas – Ad Referéndum con ID. 339472, a las siguientes empresas; SAMAL S.R.L. con RUC. 80044730-1 por un monto total de Gs. 417.672.000 (Guaraníes cuatrocientos diez y siete millones seiscientos setenta y dos mil) IVA incluido; 2 DE JULIO S.R.L. con RUC. 80022970-3 por un monto total de Gs. 11.397.600 (Guaraníes once millones trescientos noventa y siete mil seiscientos) IVA incluido; VILLA MADRID S.A. con RUC. 80013652-7 por un monto total de Gs. 42.814.556 (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos catorce mil quinientos cincuenta y seis) IVA incluido; PROSPER S.R.L. con RUC. 80061002-4 por un monto total de Gs. 58.138.340 (Guaraníes cincuenta y ocho millones ciento treinta y ocho mil trescientos cuarenta) IVA incluido, EL CASTILLO S.A. con RUC. 80015104-6 por un monto total de GS. 123.829.600 (Guaraníes ciento veintitrés millones ochocientos veintinueve mil seiscientos) IVA incluido; COMVENCE S.A. con RUC. 80028982-0 por un monto total de Gs. 196.010.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones diez mil) IVA incluido; TAPE PYTA S.A. con RUC. 80025318-3 por un monto total de Gs. 263.364.000 (Guaraníes doscientos sesenta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido; FEDERICO G. TATTER S. con RUC. 449724-4 por un monto total de Gs. 346.773.880 (Guaraníes trescientos cuarenta y seis millones setecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta) IVA incluido.----------*

Art. 2º ***AUTORIZAR,*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar los contratos emergentes de la Licitación Pública Nacional Nº 01/18 "Adquisición de Alimentos para Personas – Ad Referéndum con ID. 339472.----------*

Art. 3º ***IMPUTAR*** *los gastos en los Rubros previstos para la presente Licitación.----------*

Art. 4º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD